INSTRUCTIVO FORMULARIO 107 COMPROBANTE DE RETENCIONES EN LA FUENTE DEL IMPUESTO A LA RENTA POR INGRESOS DEL TRABAJO EN RELACIÓN DE DEPENDENCIA

100 IDENTIFICACIÓN DEL EMPLEADOR (AGENTE DE RETENCIÓN)

- **102** Ejercicio fiscal: Registre el año al que corresponden los ingresos considerados para la respectiva retención.
- **103** Fecha de entrega: Registre la fecha (año, mes, día) en el cual es entregado el comprobante de retención.
- 105 RUC: Registre el número de RUC del empleador.
- **106** Razón social o apellidos y nombres: Consigne en este casillero la razón social, denominación o los apellidos y nombres del empleador.

200 IDENTIFICACIÓN DEL EMPLEADO CONTRIBUYENTE

- **201** Cédula o Pasaporte: Registre la cédula de identidad o el pasaporte del empleado.
- **202** Apellidos y nombre completos: Consigne en este casillero los apellidos y nombres del empleado.

300 LIQUIDACIÓN DEL IMPUESTO

- **303** Sobresueldos, comisiones y otras remuneraciones: Registre las comisiones y demás remuneraciones que forman parte de la masa salarial total y que no han sido facturadas.
- **305, 307 y 309** Décimo Tercero Sueldo, Décimo Cuarto Sueldo y Fondo de Reserva: Representan valores informativos que al ser ingresos exentos no forman parte del subtotal o base imponible para el cálculo del impuesto.
- **311** Participación de Utilidades: Registre el valor de las utilidades recibidas por el trabajador en el año o ejercicio fiscal declarado.
- 313 Desahucio y Otras provisiones que no constituyen renta gravada: Rentas exentas de Impuesto a la Renta recibidas por los trabajadores por concepto de bonificaciones de desahucio, indemnización por despido intempestivo en la parte que no exceda los límites establecidos, viáticos o valores percibidos para cubrir gastos de viaje, alimentación y vestimenta, compensación económica para alcanzar el salario digno y demás ingresos exentos percibidos por el trabajador en el año o ejercicio fiscal declarado.

- 315 Aportes personales al IESS: Registre en este casillero el valor total de los descuentos realizados al empleado por concepto de aportes personales al Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, excepto aquellos que son asumidos por el empleador.
- 317 al 325 Registre los valores que los trabajadores hubieren proyectado incurrir dentro del año o ejercicio fiscal declarado, por concepto de gastos personales susceptibles de deducción de sus ingresos para efecto de cálculo del Impuesto a la Renta. Recuerde que la proyección no debió haber sido aceptada si ésta hubiere superado el 50% del total de los ingresos gravados del trabajador o si hubiere sido mayor al equivalente a 1.3 veces la fracción básica exenta de Impuesto a la Renta de personas naturales. Así mismo recuerde que a partir del 2011 debe considerarse adicionalmente como cuantía máxima para cada tipo de gasto, el monto equivalente a la fracción básica exenta de Impuesto a la Renta en:

Vivienda: 0,325 veces Educación: 0,325 veces

Alimentación: 0,325 veces

Vestimenta: 0,325 veces Salud: 1,3 veces

De conformidad con la normativa tributaria vigente el empleador en su calidad de agente de retención conserva la responsabilidad solidaria por las retenciones en la fuente que se hubieren dejado de efectuar por haber inobservado los límites establecidos y demás normas legales y reglamentarias que normen la forma de realizar la retención.

Los valores registrados en los casilleros de deducciones de gastos personales corresponden a los reflejados en el último formulario de proyección de gastos personales presentado por el empleado para el año o ejercicio fiscal declarado.

- 327, 329 Rebajas especiales: Registre el valor de la rebaja equivalente al, triple de la fracción básica exenta del pago de Impuesto a la Renta vigente para el caso de personas naturales con un porcentaje de discapacidad igual o mayor al 30% calificados por el CONADIS, y al doble de la fracción básica para las personas mayores a sesenta y cinco años de edad, el beneficio en este caso aplicará desde el período en el cual la persona haya cumplido los 65 años de edad.
- **331** Impuesto a la Renta asumido por el empleador: Registre el valor del Impuesto a la Renta asumido por el empleador cuando los contribuyentes que trabajan en relación de dependencia sean contratados por el sistema de ingreso neto.

- **351** Subtotal: Registre la sumatoria de los valores pagados al trabajador menos los respectivos descuentos. (301+303+311-315-317-319-321-323-325-327-329+331).
- **353** Número de meses trabajados con el empleador: Colocar el número de meses que el trabajador laboró bajo relación de dependencia con este empleador dentro del año o ejercicio fiscal declarado.
- **401** Ingresos gravados generados con otros empleadores: Registre los ingresos gravados percibidos en relación de dependencia con otros empleadores dentro del año o ejercicio fiscal declarado.
- 403 y 405 Deducción Gastos Personales y otras rebajas consideradas por otros empleadores: Registre el valor de gastos personales y rebajas por tercera edad o discapacidad consideradas por otros empleadores. Verifique que los valores por concepto de gastos personales considerados en conjunto por este u otros empleadores en este formulario 107 no superen los límites establecidos en la Ley de Régimen Tributario Interno, su reglamento y que constan referidos en el presente instructivo. Así mismo verifique que las rebajas especiales por discapacidad o tercera edad hayan sido consideradas por una sola vez en este Formulario 107, no se repitan entre los empleadores y no superen los límites establecidos en la normativa tributaria vigente.
- **407** Base imponible: Corresponde al valor en dólares sobre el cuál se calcula el impuesto causado y la retención a efectuarse.
- 409 Impuesto a la Renta causado: Consigne en este casillero el valor total del Impuesto a la Renta Causado que resulta de aplicar la tarifa prevista en el Art. 36 de La Ley Orgánica de Régimen Tributario Interno sobre la base imponible.
- **411** Valor del Impuesto a la Renta retenido: Consigne en este casillero el valor del impuesto a la renta efectivamente retenido al empleado sin considerar el impuesto a la renta asumido por este empleador.

FIRMAS

Registre en los casilleros que correspondan, las firmas del Agente de Retención sea éste persona natural o el Representante Legal de la Sociedad; el Empleado Contribuyente; y el Contador de la empresa o persona natural obligada a llevar contabilidad.

Notas Importantes

Este comprobante será entregado inclusive en el caso de los trabajadores que hayan percibido ingresos inferiores al valor de la fracción básica exenta según la tabla prevista en el Art. 36 de la Ley de Régimen Tributario Interno. Esta

obligación se cumplirá durante el mes de enero del año siguiente al que correspondan los ingresos y las retenciones. Si el trabajador dejare de prestar sus servicios en relación de dependencia antes del cierre del ejercicio este formulario le deberá ser entregado dentro de los 30 días posteriores a la terminación de la relación laboral

El empleador entregará al Servicio de Rentas Internas en dispositivo magnético u otros medios en la forma que dicha entidad determine, toda la información contenida en los comprobantes de retención antes aludidos.

Este comprobante constituirá la declaración de Impuesto a la Renta del trabajador siempre que durante el año o ejercicio fiscal declarado hubiere percibido ingresos únicamente de su trabajo en relación de dependencia con un este empleador.

Si el trabajador hubiere obtenido rentas en relación de dependencia con dos o más empleadores o hubiere recibido además de su remuneración, ingresos de otras fuentes como: rendimientos financieros, arrendamientos, ingresos por el libre ejercicio profesional, u otros ingresos gravados deberá presentar obligatoriamente su declaración de Impuesto a la Renta consolidada.

De igual manera, el empleado o trabajador estará exento de la obligación de presentar su declaración del Impuesto a la Renta, siempre y cuando no aplique deducción de gastos personales o de haberlo hecho no existan valores que tengan que ser re liquidados.

Al momento de la entrega de este comprobante, verifique que la información contenida en él sea la correcta.